



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00078-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JOSE WILLIAM ACEVEDO VEGA en contra de INGEOMEGA S.A.S, se tiene que mediante memorial arribado al canal digital del despacho el 05 de mayo de 2021, el apoderado judicial de la demandada expone las razones por las cuales desiste de la prueba documental referida al contrato de trabajo por obra o labor del 09 de enero de 2018 que fue tachado por la parte demandante y arriba a su vez el contrato de prestación de servicios N° 4600003265.

Conforme a lo anterior, advirtiendo la parte la imposibilidad de arribar el contrato original que fue tachado por la contraparte y por tanto no contar con el soporte documental necesario para no generar dudas, se acepta el desistimiento presentado frente al contrato de trabajo por obra o labor del 09 de enero de 2018 lo que de paso genera la improcedencia de llevar a cabo prueba grafológica alguna.

Asimismo, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante el contrato de prestación de servicios N° 4600003265.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076
hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808fe0b8d9cca68474cc49c626b12a4d61804427ea4fb98dbce7a865d2c2b3e2

Documento generado en 12/05/2021 03:06:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>